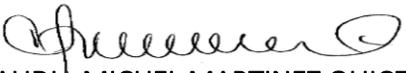


**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 17 de mayo de 2022. Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional el día 16 de mayo de 2022 solicitud de aplazamiento a través del apoderado judicial de las partes a la audiencia programada por este Despacho Judicial para el día lunes 16 de mayo de 2022 a partir de las diez de la mañana (10:00 A.M.). Sírvase proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

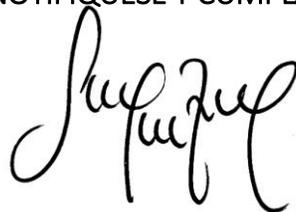
Conforme con la constancia secretarial que antecede, es preciso reprogramar la audiencia pendiente de realización; por lo tanto, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se dispone señalar para tal fin, el día **VIERNES QUINCE (15) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, a fin de realizar la audiencia de pruebas.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta al apoderado para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representa y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia.

Líbrense los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**

Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 079 del 1° de junio de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación: 421

Proceso: AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

Interesados: GUILLERMO RAMÍREZ ACOSTA y CLAUDIA MARTÍNEZ SAAVEDRA

Rad. 2022-00103

---

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_  
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria  
del auto que antecede.

**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria